

**ORDENA PAGO Y IMPUTA EL GASTO A
FONDO DE IMPREVISTOS DEL RECTOR.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 01064.

SANTIAGO, 21 DE JULIO DE 2022.

VISTOS: Lo dispuesto en el D.F.L. N°3, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; el D.S. N°115 de 2022 del referido Ministerio; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; la Ley N°21.094, sobre universidades estatales; el D.S. N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N°19.886; Decreto Universitario N°863, de 2022; el D.U. N°0044208, de 2017; certificado de disponibilidad presupuestaria N°224/2022 de fecha 17 de junio de 2022, la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y demás antecedentes citados en los considerandos del presente acto administrativo.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 17 de junio de 2022, esta Universidad realizó una ceremonia para la presentación de la nueva cafetería que funcionará al interior de la Casa Central, para cuyo desarrollo se requirió de un servicio de banquetería o *catering*, que consistió en un Servicio de cóctel para 150 personas.
2. Que la Rectoría cuenta con los recursos necesarios para la contratación anteriormente detallada, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°224 emitido por la Directora de Finanzas y Administración del Patrimonial (S).
3. Que el proveedor Servicios de Banquetería Marcela Riffo E.I.R.L., RUT 76.821.379-8, prestó los servicios antes indicados por un monto total de \$1.927.800 IVA incluido, según cotización N°700/2022.
4. Que, por una inadvertencia administrativa, no se dictó oportunamente el acto administrativo que autoriza el trato directo con el aludido proveedor.
5. Que, no obstante lo anterior, en el evento de no pagarse estos servicios, que fueron debidamente prestados, según consta de certificado de recepción conforme, se configuraría un enriquecimiento sin causa e ilegítimo para la Universidad de Chile, por lo cual debe dictarse el presente acto administrativo, de acuerdo a lo dictaminado por la Contraloría General de la República en casos similares (p. ej. Dictámenes 58152/2015 y 82081/2014).
6. Que, de conformidad al artículo 19 del Estatuto Universitario, al Rector le corresponde especialmente dictar los reglamentos, decretos y resoluciones de la Universidad.

RESUELVO:

1. Páguese al proveedor Servicios de Banquetería Marcela Riffo E.I.R.L., RUT N°76.821.379-8, el monto total de \$1.927.800.- (un millón novecientos veintisiete mil ochocientos pesos) IVA incluido, por la prestación de los servicios de banquetería consistente en un cóctel para 150 personas, con ocasión de la presentación de la cafetería *Cielo Milano Caffè*, realizado en Casa Central de la Universidad de Chile con fecha 17 de junio de 2022



UNIVERSIDAD
DE CHILE

2. Impútese el gasto al Título A, Subtítulo 2, ítem 2.6, del presupuesto universitario, con cargo al Fondo de Imprevistos de Rectoría.

Anótese y comuníquese.

(firmado digitalmente)
PROF. LILIANA GALDÁMEZ ZELADA
DIRECTORA JURÍDICA

(firmado digitalmente)
PROF. ROSA DEVÉS ALESSANDRI
RECTORA



UNIVERSIDAD
DE CHILE

**ORDENA PAGO Y IMPUTA EL GASTO A
FONDO DE IMPREVISTOS DEL RECTOR.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 01064.

SANTIAGO, 21 DE JULIO DE 2022.

Con esta fecha la Rectora de la Universidad de Chile ha expedido la siguiente resolución:

VISTOS: Lo dispuesto en el D.F.L. N°3, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; el D.S. N°115 de 2022 del referido Ministerio; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; la Ley N°21.094, sobre universidades estatales; el D.S. N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N°19.886; Decreto Universitario N°863, de 2022; el D.U. N°0044208, de 2017; certificado de disponibilidad presupuestaria N°224/2022 de fecha 17 de junio de 2022, la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y demás antecedentes citados en los considerandos del presente acto administrativo.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 17 de junio de 2022, esta Universidad realizó una ceremonia para la presentación de la nueva cafetería que funcionará al interior de la Casa Central, para cuyo desarrollo se requirió de un servicio de banquetería o *catering*, que consistió en un Servicio de cóctel para 150 personas.
2. Que la Rectoría cuenta con los recursos necesarios para la contratación anteriormente detallada, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°224 emitido por la Directora de Finanzas y Administración del Patrimonial (S).
3. Que el proveedor Servicios de Banquetería Marcela Riffo E.I.R.L., RUT N°76.821.379-8, prestó los servicios antes indicados por un monto total de \$1.927.800 IVA incluido, según cotización N°700/2022.
4. Que, por una inadvertencia administrativa, no se dictó oportunamente el acto administrativo que autoriza el trato directo con el aludido proveedor.
5. Que, no obstante lo anterior, en el evento de no pagarse estos servicios, que fueron debidamente prestados, según consta de certificado de recepción conforme, se configuraría un enriquecimiento sin causa e ilegítimo para la Universidad de Chile, por lo cual debe dictarse el presente acto administrativo, de acuerdo a lo dictaminado por la Contraloría General de la República en casos similares (p. ej. Dictámenes 58152/2015 y 82081/2014).
6. Que, de conformidad al artículo 19 del Estatuto Universitario, al Rector le corresponde especialmente dictar los reglamentos, decretos y resoluciones de la Universidad.

RESUELVO:

1. Páguese al proveedor Servicios de Banquetería Marcela Riffo E.I.R.L., RUT N°76.821.379-8, el monto total de \$1.927.800.- (un millón novecientos veintisiete mil ochocientos pesos) IVA incluido, por la prestación de los servicios de banquetería



UNIVERSIDAD
DE CHILE

consistente en un cóctel para 150 personas, con ocasión de la presentación de la cafetería *Cielo Milano Caffè*, realizado en Casa Central de la Universidad de Chile con fecha 17 de junio de 2022

2. Impútese el gasto al Título A, Subtítulo 2, ítem 2.6, del presupuesto universitario, con cargo al Fondo de Imprevistos de Rectoría.

Anótese y comuníquese.

Firmado: Prof. Rosa Devés Alessandri. Rectora. Prof. Liliana Galdámez Zelada.
Directora Jurídica.

Lo que transcribo para su conocimiento.

(firmado digitalmente)
PROF. LILIANA GALDÁMEZ ZELADA
DIRECTORA JURÍDICA

DISTRIBUCIÓN:

Rectoría.
Prorectoría.
Contraloría Universitaria.
Vicerrectoría de Extensión y Comunicaciones.
Vicerrectoría de Gestión Económica y Administración Patrimonial.
Dirección Jurídica.
Oficina de Partes, archivo y microfilm.

